

**Al contestar refiérase**  
**al oficio No. 14298**

20 de diciembre, 2013  
**DFOE-PG- 464**

Señor  
Carlos Valverde González  
Presidente  
**ASOCIACIÓN OLIMPIADAS ESPECIALES**

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto inicial 2014 de la Asociación Olimpiadas Especiales.

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros de la Junta Directiva de la Asociación Olimpiadas Especiales, y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación del presupuesto inicial de esa entidad por la suma de ₡1.144.138,8 miles.

Sobre el particular, se indica lo siguiente:

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO Y ALCANCE**

El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 5 de su Ley Orgánica No. 7428, y otras leyes conexas.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista el presupuesto inicial y el plan institucional, que fueron aprobados por la Junta Directiva, según consta en el acta No. 108, celebrada el 16 de diciembre de 2013.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia. El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto, no constituye una limitante para que el Órgano Contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

Para el estudio de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

## **1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA**

a) La ejecución del presupuesto aprobado por la Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida, por lo que las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen su límite de acción como elemento autorizante para el uso y disposición de los recursos. Aún cuando, la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución. Por lo tanto, se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

b) Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.

c) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

d) Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

## **2. RESULTADOS.**

### **2.1. APROBACIONES.**

Se aprueba, entre otros, lo siguiente:

a) La transferencia del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, de conformidad con el monto aprobado en el presupuesto inicial 2014 de ese Instituto.

b) El aporte del Ministerio de Educación Pública, según registro presupuestario 210-573-604-202 por la suma de ¢156.246,3 miles con base en la Ley de Presupuesto de la República para el ejercicio económico 2014, N° 9193.

c) El contenido presupuestario consignado en la partida "Remuneraciones", que entre otras cosas, cubrirá:

i) El pago para un total de 23 plazas por sueldos para cargos fijos y sus respectivos incentivos salariales, cuando corresponda.

ii) Ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2013 por el mecanismo de modificación presupuestaria, y que de acuerdo con la reglamentación vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General. Es de la entera responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplieran con los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Consecuentemente, la aprobación de esta Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2014 las obligaciones salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes.

d) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por programa y por partida; lo anterior, acorde con lo dispuesto en la circular R-CO-41-2005. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2014, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo, se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Asociación Olimpiadas Especiales. En tal sentido, esta Contraloría General aprueba el presupuesto inicial para el año 2014 por la suma de ¢1.144.138,8 miles.

Atentamente,

Original }  
Firmado } *Lic. José Luis Alvarado Vargas*

Lic. José Luis Alvarado Vargas  
GERENTE DE ÁREA



RCV/ghj  
G: 2013003892-2  
NI: 31412, 32071 (2013)